

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 29 de mayo de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.  
Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 26 de junio de 1973 por la que se designa el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Industriales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo del vigente Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ayudantes Industriales de 17 de noviembre de 1981,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones convocadas por Orden de 30 de noviembre de 1972 para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Industriales dependiente del Departamento quede constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Luis Sáparaguirre de la Cueva, Consejero Presidente de Sección del Consejo Superior del Ministerio de Industria.

Presidente suplente: Ilustrísimo señor don Federico Martos de Castro, Consejero del Consejo Superior del Departamento.

### Vocales:

Don Mariano del Fresno y Martínez de Baroja, Ingeniero Industrial y Jefe de Sección en los Servicios Centrales de este Ministerio.

Don José Palacios Bregel, en representación de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid.

Don Enrique Rodríguez Luaces, por la Asociación Nacional de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales.

Vocal Secretario: Don José Pardo Suárez, Ingeniero Industrial y Jefe de Sección en los Servicios Centrales del Ministerio.

### Vocales suplentes:

Don Virgilio Sotía Pérez, Ingeniero Industrial, Jefe de Sección en los Servicios Centrales del Departamento.

Don Sebastián Archilla de la Hoz, en representación de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid.

Don Arsenio Neila Barandiarán, por la Asociación Nacional de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales.

Vocal-Secretario suplente: Don Antonio J. López Ferrero, Ingeniero Industrial, Jefe de Sección en los Servicios Centrales del Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCIÓN de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir dieciocho plazas de Auxiliares.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 4.4 de la Resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de 15 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 79, de 2 de abril) por la que se convocan las bases de las pruebas selectivas restringidas para cubrir dieciocho plazas de Auxiliares, se ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se confirma la inclusión de todos los aspirantes relacionados en el anexo I de la Resolución de esta Comisaría General de fecha 10 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 126, de 28 del mismo mes).

Madrid, 15 de junio de 1973.—El Secretario general, Jesús García de Léquiz.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos al concurso para la provisión, en el turno de funcionarios de Hacienda, de la plaza de Recaudador de los Tributos del Estado en la zona de Villanueva y Geltrú.

Concurso convocado por la Diputación Provincial de Barcelona para la provisión, en el turno de funcionarios de Hacienda, de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Villanueva y Geltrú («Boletín Oficial del Estado» número 108, de 5 de mayo de 1973).

Conforme a lo previsto en la base quinta de la convocatoria, se publica la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso.

### Admitidos

Don Alvaro Fernando González Azcona, Recaudador en propiedad nombrado por Diputación Provincial.

### Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público con el fin de que los interesados puedan reclamar contra dicha lista, si les conviniere, durante el plazo de quince días.

Barcelona, 20 de junio de 1973.—El Secretario general.—5.196 A.

## III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 26 de mayo de 1973 por la que se acuerda dar cumplimiento en sus propios términos a la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 501.403.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 501.403, interpuesto por el Auxiliar de la Administración de Justicia don Alfredo Espinosa de Diego, representado por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna y dirigido por el Letrado señor Echevarrieta, contra la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre revocación de las Resoluciones de la Dirección General de Justicia que le denegaron el reconocimiento de los servicios prestados por el mismo con anterioridad a su integración en el Cuerpo, y lo desestimaron el recurso de reposición interpuesto contra la misma, respectivamente, se ha dictado sentencia por la Sala Quinta del Tribunal Supremo con fecha del pasado día tres, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfredo Espinosa de Diego, Auxiliar de la Administración de Justicia, contra Resoluciones de la Dirección General de Justicia de 3 de mayo de 1971 y 31 de julio del mismo año, que le denegaron el cómputo, a efectos de trienios, de dieciocho años tres meses y veintiocho días de servi-

cios acreditados por Orden de 29 de julio de 1948, debemos revocar y revocamos dichos acuerdos por no aparecer conformes a derecho, declarando en su lugar el que asiste al recurrente a que le sean computados tales servicios a todos los efectos y especialmente al de señalamiento de trienios, y al abono de las cantidades dejadas de percibir por tal concepto a partir de la entrada en vigor de las nuevas remuneraciones, condenando a la Administración a efectuar las liquidaciones correspondientes y cuanto sea necesario para la efectividad de este derecho, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertara en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan V. Baquero.—Eduardo de No.—Ángel Falcón.—Rubricados.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el excellentísimo señor Magistrado Ponente don Eduardo de No Luis, estando celebrando audiencia pública la Sala Quinta del Tribunal Supremo el mismo día de su fecha.—Certifico.—José Benítez.—Rubricado.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1856, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1973.

OMOL

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.